



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259- 2024 – MPA/GM**

**ASCOPE, 04 DE DICIEMBRE DEL 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Especialista de Logística y Abastecimiento; Memorando N°196-2024-GM/VHA, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por el ex Gerente Municipal; Informe N°003-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Especialista de Logística y Abastecimiento; Informe N°055-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Especialista de Logística y Abastecimiento; Memorando N°024-2024-GM/WOCA, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Constancia de previsión N°003-2024-MPA/OGPP, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Informe N°066-2024-MPA/OLA/TJRM, emitido por la Especialista de Logística y Abastecimiento; Informe Legal N° 00314-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. José Luis Vera Chávez, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. - 1.1. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, según el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por el principio de Legalidad, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 6.1. que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41 ° (requisitos para convocar) de la norma citada en el párrafo precedente a la letra señala que; “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, respecto a la modificatoria del PAC, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5.1. señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”, precisando lo siguiente; “7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2024-MPA/GM de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio presupuestal del año 2024;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



Que, mediante Informe N° 002-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 06 de setiembre de 2024, suscrito por la CPC. Tania Jovana Ríos Mercado, Especialista de Logística y Abastecimiento; solicita autorizar la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE-MESES SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025, para las unidades móviles de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Ascope.;

Que, mediante Memorando N°196-2024-GM-VHA de fecha 06 de setiembre de 2024, el Abog. Velis Huamanchumo Arroyo, ex Gerente Municipal, autoriza seguir con el trámite correspondiente para la adquisición de suministro de combustible (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Ascope-meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025.;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 06 de setiembre de 2024 la CPC. Tania Jovana Ríos Mercado, Especialista de Logística y Abastecimiento; solicita al despacho de Gerencia Municipal, la previsión presupuestal para la adquisición de suministro de combustible (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Ascope-meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025.;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 26 de noviembre de 2024 la CPC. Tania Jovana Ríos Mercado, Especialista de Logística y Abastecimiento; requiere al despacho de Gerencia Municipal, la adquisición de suministro de combustible (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Ascope-meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025.;

Que, mediante Memorado N°024-2024-GM/WOCA, de fecha 28 de noviembre de 2024 el Abog. William Cáceres Alvarado, Gerente Municipal; solicita la Previsión Presupuestal, por el monto de S/349,440.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de suministro de combustible (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Ascope-meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025; conforme a lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Constancia de Prevención N° 003-2024-MPA/OGPP de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el CPC John Franklin Grados Isla Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el Numeral 13.1 de la Directiva N°0001-2024-EF/.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICA DEL GASTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	PREVISION PRESUPUESTA L
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR LOS MESES DE ENERO 2025 – OCTUBRE DEL 2025.	2.3. 1 3. 1 1	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	A	S/ 163,471.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7	S/ 50,000.00
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7	S/ 135,969.00
				<b>S/ 349,440.00</b>

Que, mediante Informe N° 066-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 04 de noviembre de 2024, la CPC. Tania Jovana Ríos Mercado, Especialista de Logística y Abastecimiento, señala que, el numeral 15.2. del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 establece: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”. Asimismo, señala que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; prescribe: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”. De igual modo, señala que, la contratación detallada a continuación no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de esta Entidad; por lo que, en virtud a la normativa citada corresponde realizar la doceava modificación, a fin de incluir dicha contratación en el referido Plan Anual de Contrataciones. Razón por la cual, se debe proceder a la modificación del Plan Anual de contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de incluir el procedimiento de selección según el siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE-MESES SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	SUBASTA INVERSA



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/349,440.00
<b>MES PROGRAMADO</b>	DICIEMBRE
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	07 FONDO DE COMPENSACION
	MUNICIPAL S/163,471.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/50,000.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE R. S/135,969.00
<b>MONTO TOTAL S/ 349,440.00</b>	

Que, mediante Informe Legal N° 00314-2024-MPA-OGAJ/JLCVH de fecha 04 de diciembre de los corrientes suscrito por el Abog. José Luis Vera Chávez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para incluir el proceso de selección de Subasta Inversa para la, para la adquisición de suministro de combustible (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) para abastecer a las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Ascope-meses setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero 2025, por el monto de S/349,440.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a llevarse a cabo en el mes de enero de 2025, financiado por Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por lo cual se deberá de emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la onceava modificación del PAC;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **DOCEAVA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme al siguiente detalle:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE-MESSES SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024 Y ENERO, FEBRERO 2025
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	SUBASTA INVERSA
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/349,440.00
<b>MES PROGRAMADO</b>	DICIEMBRE
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	07 FONDO DE COMPENSACION
	MUNICIPAL S/163,471.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/50,000.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE R. S/135,969.00
<b>MONTO TOTAL S/ 349,440.00</b>	



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la oficina de Abastecimiento publique el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días (05) hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las áreas correspondientes conforme a ley

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Abog. William Orlando Cáceres Alvarado  
GERENTE MUNICIPAL



*Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística y Abastecimiento  
Responsable del Portal de Transparencia  
Archivo*

